



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****12410*****Procediment ordinari 108/2011***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000108/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MOHAMED LABRIKI contra la empresa ALLAL KRICH, MAPFRE INDUSTRIAL SA, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO de fecha 19/06/13 PO 108/11

PARTE DISPOSITIVA:

DISPONGO: *Tener por ampliada la demanda frente a la entidad MAPFRE INDUSTRIAL SA, debiéndosele notificar la demanda y citándola para los actos de conciliación y/o juicio señalados para el próximo día 27 de mayo de 2014 a las 9.30h, sirviendo el presente proveído de citación en forma, y debo acordar y acuerdo admitir, de forma cautelar, la práctica de los medios de prueba interesados en escrito presentado en fecha 18/06/13 por la parte actora, sin perjuicio de lo que respecto a los mismos pueda acordarse en acto de juicio y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.*

Se advierte al destinatario **ALLAL KRICH** que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

